



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Brites EX-2024-00017464- -MUNIMDP-DTC#EMTUR

VISTO el EX-2024-00017464- -MUNIMDP-DTC#EMTUR, y

CONSIDERANDO

Que el Contador del Ente Municipal de Turismo y Cultura, C.P. LUIS ROBERTO BRITES, Legajo Nro. 37304/1, solicita hacer uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 11 de enero de 2025 y el 18 de julio de 2025 inclusive.

Que la agente VERÓNICA CELESTE CZERNIUK, Legajo N° 30981/2 ha realizado reemplazos en varias oportunidades como Contadora del Ente, por lo que cuenta con las condiciones de idoneidad y experiencia que el mencionado cargo exige.

Que la Contaduría del EMTURyC informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-Concédase, a partir del 11 de enero de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025 inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, al Contador del Ente Municipal de Turismo y Cultura, C.P. LUIS ROBERTO BRITES - Legajo N° 37304/1 N° de Orden 02.

ARTICULO 2°.-Encomiéndese a la agente VERÓNICA CELESTE CZERNIUK, Legajo N.º 30981/2 las funciones inherentes al cargo de Contadora a partir del 11 de enero de 2025 y hasta el 18 de julio de 2025 inclusive (C.F. 0-60-99-01), quien continúa reteniendo su cargo de Profesional en Ciencias Económicas I, C.F. 02-17-67-10 N° de Orden 57, en el EMTURyC, con motivo del uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes del C.P. LUIS ROBERTO BRITES, Legajo N° 37304/1, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°. El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – Inc. 1- P.Ppal. 1 – P. Pcial 1- Apartado 1 “PERSONAL SUPERIOR”, del presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo y Cultura.